

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes  
Bangkok (Tailandia), 2-14 de octubre de 2004

Interpretación y aplicación de la Convención

Cuestiones sobre el comercio y la conservación de especies

CONSERVACIÓN Y COMERCIO DE LAS TORTUGAS TERRESTRES Y GALÁPAGOS

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

2. La Decisión 12.41, dirigida a las Partes, estipula que:

*Todas las Partes que autoricen transacciones comerciales de tortugas terrestres y galápagos deberían presentar un informe, ajustándose a un formato acordado, a la Secretaría al menos seis meses antes de la 13a. reunión de la Conferencia de las Partes, especificando los progresos realizados en la aplicación de la Resolución Conf. 11.9 (Rev. CoP12), sobre la conservación y comercio de tortugas terrestres y galápagos.*

3. La Decisión 12.42, dirigida a la Secretaría, estipula que:

*La Secretaría diseñará un formato normalizado para estos informes, evaluará los informes, así como cualquier información que se le someta, y presentará un resumen por escrito de los mismos a la consideración de la 13a. reunión de la Conferencia de las Partes.*

4. La Secretaría elaboró un formato de presentación de informes, en cumplimiento con la Decisión 12.42 (véase el Anexo 1). En marzo de 2004, este formato fue enviado a las Partes que participaban en el cursillo técnico sobre conservación y comercio de tortugas terrestres y galápagos (Kunming, marzo de 2002) y a las que se dirige primordialmente la Resolución Conf. 11.9 (Rev. CoP12). Además, por conducto de Notificación a las Partes N° 2004/032, del 30 de abril de 2004, la Secretaría informó a las Partes acerca del formato y los requisitos de presentación de informes en caso de que hubieran autorizado transacciones comerciales de tortugas terrestres o galápagos.
5. En el momento de redactarse el presente documento, la Secretaría había recibido informes de China (de las Autoridades Administrativas de China y de la Región Administrativa Especial de Hong Kong), el Japón y Malasia. El último informe solamente abarca a Malasia peninsular, pero indica que Malasia peninsular es el principal exportador de tortugas y que el comercio de tortugas terrestres y galápagos de Sabah y Sarawak es casi desdeñable. La Secretaría agradece a estas Partes por los informes presentados. Tiene la intención de presentar un informe verbal en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, acerca de los nuevos informes que reciba.

Cuestiones generales

6. En los últimos años, se ha generado un considerable acervo de información sobre las tortugas terrestres y los galápagos, en particular sobre su biología y estado de conservación, su ordenación *in situ* y *ex situ*, la utilización nacional e internacional y los aspectos socioeconómicos conexos, así como el comercio ilícito o no reglamentado. Esta información se ha difundido a través de una amplia gama de publicaciones, sitios web, reuniones, cursillos prácticos, etc. Gran parte de la atención que se presta al tema en el mundo deriva del crecimiento significativo de los mercados asiáticos para las tortugas terrestres y galápagos con fines alimentarios durante el decenio de 1990, y las

preocupaciones suscitadas entre las comunidades locales e internacionales que se ocupan de la conservación, científicos, partes interesadas y Estados del área de distribución acerca de la conservación a largo plazo de muchas de las especies en el comercio. Estas preocupaciones se refieren, entre otras cosas, al comercio no sostenible y no reglamentado para abastecer a la demanda de alimentos, medicinas y animales de compañía en Asia, la vulnerabilidad de muchas especies a la explotación excesiva, los esfuerzos insuficientes de la conservación *in situ* y la destrucción del hábitat.

7. Para la Secretaría sería difícil sintetizar toda la información sobre tortugas terrestres y galápagos que ha recibido o de la que ha tomado conocimiento desde 2002, lo que incluye cientos de comunicaciones y docenas de publicaciones. En general, persiste la situación descrita a las Partes en la CdP12 (véase el documento CoP12 Doc. 39 y CoP12 Inf. 8). En la 19<sup>o</sup> reunión del Comité de Fauna [Ginebra, agosto de 2003; véanse documentos AC19. Doc. 15.1 y AC19 Doc. 15.2 (Rev. 1)] se presentó información actualizada sobre el estado de las especies de tortugas terrestres y galápagos asiáticos, y las amenazas que se les plantean, así como la cría de estas especies, con fines comerciales y de conservación. La "crisis" de la conservación para las especies asiáticas sigue siendo motivo de especial preocupación. Sin embargo, como se indica a continuación, algunas Partes asiáticas que desempeñan una función importante en el comercio de esas especies han comenzado a adoptar medidas significativas para mejorar la situación.
8. En sus reuniones 19<sup>a</sup> y 20<sup>a</sup> (Johannesburgo, marzo-abril de 2004) el Comité de Fauna examinó las medidas de conservación de las tortugas terrestres y galápagos a mediano y largo plazo, y trató de establecer una prioridad en las recomendaciones emanadas del cursillo de Kunming. La Secretaría estima que sería útil completar esas recomendaciones con consejos prácticos, ejemplos e información sobre estudios de casos, para ofrecer mayor orientación a las Partes acerca de la aplicación de la Resolución Conf.11.9 (Rev. CoP12). Ello se centraría particularmente en los países asiáticos y las especies asiáticas.
9. La Secretaría recomienda que las Partes y otros interesados en esta cuestión consulten los sitios web y publicaciones de las organizaciones que muestran un interés particular en la conservación y ordenación de las tortugas terrestres y galápagos y tienen conocimientos especializados sobre el tema, entre ellos, el Grupo de Especialistas sobre tortugas terrestres y galápagos de la UICN/CSE, Conservation International, Wildlife Conservation Society, Chelonian Research Foundation y TRAFFIC.

#### Resumen de los informes presentados por China, Japón y Malasia

#### 10. Actividades de cumplimiento y observancia de 2002 hasta el momento de la redacción del informe (2 de abril de 2004)

##### a) Ejemplos de actividades de observancia relativos al comercio de tortugas terrestres y galápagos

China, Japón y Malasia peninsular informaron de que habían emprendido actividades específicas para seguir de cerca y controlar el comercio de tortugas terrestres y galápagos. Entre los ejemplos pueden mencionarse los siguientes.

- i) En 2003, los funcionarios de aduana de Xiamen (La provincia Fujian de China) investigaron dos casos de importación ilícita de *Cuora amboinensis* de Malasia, lo que dio como resultado la confiscación de más de 5.000 especímenes vivos. En consulta con la Autoridad Administrativa de la CITES para Malasia, China procedió a disponer de los animales de conformidad con la Resolución Conf. 10. 7.
- ii) Hong Kong (China) documentó, entre enero de 2002 y abril de 2004, 17 casos de importaciones ilícitas, dos casos de exportaciones ilícitas y dos casos de tránsito ilícito de tortugas terrestres o galápagos incluidos en la CITES. Se resumen a continuación en el cuadro los casos que se referían a más de 50 especímenes.

Delito y fecha	Especies	Número de especímenes
Importaciones ilícitas; 13/06/02	<i>Geochelone elegans</i>	95
Importaciones ilícitas; 05/03/03	<i>Cuora amboinensis</i>	570
Importaciones ilícitas; 25/04/03	<i>Cuora amboinensis</i>	1.050
Importaciones ilícitas; 01/03/04	<i>Testudinidae</i> spp.	307
Exportaciones ilícitas; 03/04/03	<i>Cuora amboinensis</i>	658
Tránsito ilícito; 06/07/03	<i>Cuora amboinensis</i>	10.260
Tránsito ilícito; 06/07/03	<i>Manouria emys</i>	17

- iii) Desde abril de 2002, las autoridades del Japón para las CITES han inspeccionado en 22 oportunidades diferentes tiendas de animales de compañía en el país, e investigado la oferta de ventas de especímenes de especies incluidas en el Apéndice I de la CITES, a través de docenas de operaciones encubiertas, sin embargo, durante estas actividades no se descubrieron ofertas o comercio ilícito de la especie.
- iv) La Autoridad Administrativa de Malasia peninsular investigó el comercio de *Cuora amboinensis* de las Islas Salomón, lo que dio como resultado una prohibición temporal del comercio con este Estado no Parte, al no responder éste a la solicitudes de información de Malasia sobre las exportaciones de especímenes capturados en el medio silvestre. Colabora asimismo con la Autoridad Administrativa de Hong Kong (China) en la vigilancia del comercio de tortugas, e intercambió datos sobre importaciones y exportaciones para examinar las discrepancias en los permisos utilizados por los comerciantes.
- b) Promulgación de reglamentaciones nacionales para la protección y ordenación de las tortugas terrestres y galápagos

Los informes de China, Japón y Malasia peninsular indican que las disposiciones reglamentarias para proteger y administrar las tortugas terrestres y galápagos en general suelen formar parte de la legislación general sobre la CITES o para la conservación de especies. Además de modificar la legislación nacional para recoger la inclusión de la especie en los Apéndices, en las CdP12 se adoptaron una serie de medidas específicas.

- i) China ha tomado medidas importantes para reducir los niveles de comercio autorizado. En junio de 2000 suspendió la exportación con fines comerciales de todas las especies de tortugas terrestres y galápagos (con excepción de *Pelodiscus sinensis* y *Chinemys reevesii*). Desde junio de 2001, se ha permitido la importación de tortugas terrestres y galápagos incluidos en la CITES únicamente de países que disponen de cupos anuales y a través de puertos de entrada especificados, mientras que se han suspendido las importaciones de Camboya, Indonesia y Tailandia. Desde julio de 2002 se ha suspendido la importación de especímenes con menos de 10 centímetros para luchar contra las especies exóticas y enfermedades. En 2003 se suspendió la importación y exportación comercial de todos los especímenes vivos y muertos (en el último caso, se hace referencia a los cuerpos frescos, enfriados o congelados o secados, los despojos y los productos de carne), con excepción de *Trachemys scripta elegans*, *Macrochelys temminckii* y *Pelodiscus sinensis*. China también declara considerar la posibilidad de presentar a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes propuestas para que se incluyan todas sus tortugas terrestres y galápagos nativos en el Apéndice III, en la medida en que no estén incluidos en otros Apéndices.
- ii) Malasia informó de que, desde 1998 se ha reglamentado el comercio de *Manouria emys*, *Testudo elongata* y *Indotestudo impressa* de Malasia peninsular, mediante el establecimiento de cupos nacionales de exportación. Desde 2003, la Autoridad Administrativa estableció cupos administrativos para todas las tortugas terrestres y galápagos nativos, mientras que se ha suspendido a la exportación de las especies silvestres de *Notochelys platynota*, *Malayemys subtrijuga* y *Cyclemys dentata*.

c) Medidas relativas a los especímenes decomisados y confiscados (con referencia a la Resolución Conf. 10.7)

China, Japón y Malasia comunicaron sus políticas para las tortugas terrestres y galápagos confiscados.

- i) En China, se dispone de los animales vivos decomisados y confiscados de conformidad con la Resolución Conf. 10. 7. Se han establecido 96 centros de rescate en China continental para albergar a los animales decomisados, confiscados o rescatados. Si los animales están en buena salud y son originarios de China, se los libera en su hábitat original. Si son de otros países, se consulta a la Autoridad Administrativa de ese país. Cuando los animales no están en buena salud, se los sacrifica por motivos sanitarios. Finalmente, cuando están en buena salud, pero no están en condiciones de ser liberados, se los vende a comerciantes.
- ii) En Hong Kong (China) el Director del Departamento de Agricultura, Pesca y Conservación tiene atribuciones para ocuparse de los especímenes confiscados, incluidos los especímenes vivos, en la manera que estime adecuada. Cuando se adoptan esas decisiones, se tiene en cuenta la Resolución Conf. 10.7. El siguiente cuadro resume la información sobre el procedimiento que se aplica a las tortugas terrestres y galápagos confiscados para el periodo de enero de 2003 a marzo de 2004. Cada vez que se hace un decomiso importante, se informa a la Autoridad Administrativa del país exportador para que tome medidas de seguimiento. Así sucedió en 2002, 2003 y 2004.

	2002	2003	2004 (hasta el 31 de marzo)
Donado a organización local	66	17	0
Donado a la Autoridad Administrativa de China u organizaciones extranjeras	1,447	458	0
Sacrificado humanamente/muerte por malas condiciones de salud	56	2,381	3

- iii) La Autoridad Administrativa del Japón se encarga de los animales, y entre ellos las tortugas, que son decomisados y confiscados por las aduanas o la policía. Los animales vivos se envían a centros de rescate (principalmente zoológicos) o se devuelven a los países exportadores (en cooperación con las Autoridades Administrativas pertinentes). Los especímenes vivos de *Cuora flavomarginata evelynae* nativas que se confiscan en el Japón, fuera de su área de distribución natural, y cuyo origen exacto en el país se desconoce, se aíslan de las poblaciones de tortugas silvestres para prevenir una hibridación intraespecífica o interespecífica, y se colocan en zoológicos u otras instalaciones.
- iv) En agosto de 2003, Malasia repatrió con éxito a la India 515 especímenes vivos de *Geochelone elegans*. Se habían pasado de contrabando 580 animales en el equipaje de un ciudadano indio que fue interceptado por un oficial de la Autoridad Administrativa de la CITES en el aeropuerto internacional de Kuala Lumpur (65 animales murieron).
- d) Ejemplo de colaboración internacional en relación con los controles del comercio

Como se indicó *supra*, China, Japón y Malasia informaron sobre su colaboración con otras Partes en el contexto de decomisos y confiscaciones, investigaciones o la repatriación de tortugas terrestres y galápagos. Los informes incluyen ejemplos adicionales de medidas internacionales para mejorar el control del comercio:

- i) Las Autoridades Administrativas de China y Vietnam celebraron un reunión bilateral en noviembre de 2003 para examinar las actividades de observancia y ordenación de las especies silvestres en las zonas fronterizas comunes, con especial atención en la fauna y flora silvestres incluidas en la CITES, entre ellas las tortugas terrestres y los galápagos.

- ii) La Autoridad Administrativa de Malasia peninsular emprendió una misión de cuatro días a Vietnam, en noviembre de 2003, para examinar el creciente comercio ilícito de galápagos y pangolines entre los dos países. Ello dio como resultado un acuerdo para intercambiar información sobre la expedición de permisos CITES para la exportación. Para mejorar los controles, se acordó reducir a dos semanas la validez de los permisos de exportación de Malasia a Vietnam.
  - iii) La Autoridad Administrativa del Japón a veces intercambia información o colabora con otras Partes en relación con los permisos que deben emitirse en el Japón antes de que puedan llevarse a cabo las importaciones.
- e) Hubo también un intercambio de información y una intensificación de la colaboración regional durante las reuniones regionales y actividades de fortalecimiento de la capacidad. En ese sentido Malasia observa que con motivo de una investigación por delitos contra la vida silvestre llevada a cabo en Bangkok en 2003, los países participantes (Camboya, China, Indonesia, Malasia, Filipinas, Singapur, Tailandia y Vietnam) examinaron el comercio ilícito de galápagos y otras especies silvestres y se designaron personas de contacto en los diferentes países.

#### 11. Actividades de ordenación y conservación de 2002 a la fecha

##### a) Exportaciones de tortugas terrestres y galápagos desde 2002

Los niveles de exportación comunicados por los tres países indican una reducción significativa desde 2002, debido a diversas medidas restrictivas que se detallan a continuación:

- i) Sólo se exportaron legalmente de China continental ejemplares vivos de *Pelodiscus sinensis* y *Chinemys reevesii*, que son nativos de China. Hong Kong (China) no comunicó ninguna exportación comercial de tortugas terrestres o galápagos en el periodo 2002-2003.
- ii) Japón no exportó especímenes de Emydidae nativos en 2002-2003. Comunicó exportaciones por un total de 1.288 tortugas terrestres y galápagos vivos de 11 especies, en 2002, y 261 especímenes (cinco especies) en 2003. Las principales especies de que se trata eran *Testudo horsfieldii* (570 especímenes vivos), *Testudo graeca* (430), *Geochelone pardalis* (150), *Geochelone elegans* (137) y *Malacochersus tornieri* (114).
- iii) En el cuadro siguiente se presentan las cifras de las tortugas terrestres y galápagos exportados de Malasia peninsular en 2002 y 2003, y se desprende una reducción significativa en los niveles del comercio autorizado. Ello se debe al establecimiento de cupos administrativos por parte de la Autoridad Administrativa desde 2003, tras un análisis de los volúmenes de las exportaciones en los años anteriores, especialmente a China.

Especies	2002		2003	
	Cupo	Exportados	Cupo	Exportados
<i>Callagur borneoensis</i>	1.000	482	600*	375
<i>Cuora amboinensis</i>	50.000	44.980	15.000*	11.650
<i>Heosemys spinosa</i>	-	47.321	6.000*	3.625
<i>Heosemys grandis</i>	-	106.890	6.000*	3.849
<i>Hieremys annandalii</i>	-	97.682	6.000*	3.954
<i>Indotestudo elongata</i>	500	500	500	300
<i>Manouria emys</i>	500	170	500	235
<i>Orlitia borneensis</i>	-	53.086	6.000*	3.756
<i>Siebenrockiella crassicollis</i>	-	202.375	15.000*	14.842
<b>Total</b>		<b>553.486</b>	<b>55.600</b>	<b>42.586</b>
* Cupos administrativos				

b) Medidas para ordenar y conservar la tortugas terrestres y galápagos nativos

- i) En China, se inició en 2001 un programa sobre conservación de fauna y flora silvestres y creación de reserva naturales, y en los últimos dos años se establecieron muchas nuevas reserva naturales, algunas de las cuales ofrecen un hábitat para las tortugas terrestres y galápagos. Además, el Departamento de Agricultura, Pesca y Conservación de Hong Kong (China) patrulla periódicamente el territorio para reducir la recolección o caza ilícita de tortugas terrestres y galápagos nativos. El Departamento inició proyectos de conservación para especies nativas de galápagos. En febrero de 2004, se finalizó un estudio sobre la distribución, estado de la población y colocación ilícita de trampas de *Cuora trifasciata* en Hong Kong, y sus conclusiones y recomendaciones han de ofrecer nuevas orientaciones para las medidas de conservación. El Departamento también está ejecutando un proyecto conjunto con una organización local de conservación que se ocupa principalmente de *Cuora trifasciata* e incluye la cría para la introducción ulterior de la especie en el medio silvestre.
- ii) Japón comunica actividades de conservación e investigación centradas en tres galápagos nativos: *Cuora flavomarginata evelynae* (que habita en Ishigaki y las islas Idiomote en Japón meridional) *Mauremys mutica kami* (que se da en las mismas islas Yonaguni) y *Mauremys mutica mutica* (distribuido en las Prefecturas de Kyoto y Shiga). De 2001 a 2003 se llevó a cabo una investigación sobre la biología y la conservación de *Cuora flavomarginata evelynae*, que dio como resultado un informe científico y una publicación internacional. La especie fue designada "monumento natural", y a partir de ese momento su captura quedó prohibida. Además, en 2004 se publicaron algunos documentos científicos sobre *Mauremys mutica kami*.
- iii) Como se ha indicado, Malasia peninsular ha establecido cupos de exportación para todas las especies de tortugas terrestres y galápagos desde 2003, en un esfuerzo por reducir los niveles de comercio y la presión sobre las poblaciones silvestres. En 2004, la Autoridad Administrativa sólo permitió el comercio de especímenes de especies nativas capturadas en el medio silvestre, de las poblaciones existentes que se habían recolectado en años anteriores. En diciembre de 2003, las unidades de observancia del Departamento de Parques Nacionales y Vida Silvestre verificaron e hicieron inventario de estas poblaciones, y en el futuro el comercio de especímenes silvestres se basará en tales inventarios. Malasia peninsular ha indicado que tiene previsto en un futuro próximo establecer cupos cero para las tortugas terrestres y galápagos nativos capturados en el medio silvestre. Además, el Departamento participa activamente desde 1968 en la conservación de *Batagur baska*, con el establecimiento del Centro de cría de galápagos Batagur (River Terrapin), en Bota Kanan, Perak. Para 2003, se habían liberado en el río Perak un total de 45.000 animales que no habían alcanzado el estado adulto. El éxito del programa alentó al Departamento a establecer dos nuevos centros de cría de *Batagur baska* en 1981 (en Kuala Berang y Sungai Pinang), que en 2003 había liberado 10.251 ejemplares de galápagos de agua dulce no adultos en los ríos Terengganu, Dungun y Besut. Se asignó al Departamento la responsabilidad de la ordenación y protección de una reserva para *Batagur baska* y *Callagur borneoensis* en el Estado de Terengganu, que ofrece hábitat durante la temporada de nidificación, y ha iniciado un programa de cría *in situ* en este santuario.

c) Actividades de cría comercial y cría en granja

Mientras que la cría comercial en cautividad en China apunta principalmente a una producción de gran escala de animales con fines de alimentación y medicina, la cría en el Japón se destinaría principalmente para la industria de animales de compañía. Los informes de China y Malasia señalan que ambos países están adoptando medidas para alentar una sustitución del comercio de animales capturados en el medio silvestre por especímenes criados en cautividad o en granjas.

- i) La cría comercial y en granja de tortugas terrestres y galápagos fue tema de investigación en China continental en 2002. En la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes (véase el documento CoP12 Inf.8) se ofreció información detallada al respecto. Al mismo tiempo que se reconoce que la cría en cautividad podría reducir las presiones sobre las poblaciones silvestres, China estima difícil evaluar los riesgos o ventajas que presenta la cría comercial

para la conservación, debido a que en los últimos tres años se adoptaron una serie de medidas para controlar el comercio. Aún se desconocen sus consecuencias. Se observó asimismo que no existen actividades de cría comercial o en granja para estas especies en Hong Kong (China).

- ii) En el Japón, la cría en cautividad se dirige primordialmente a los mercados de animales de compañía. El Japón comunicó en este contexto que, tras inspecciones de las Autoridades Científicas, se emitieron certificados de cría en cautividad para un pequeño número de ejemplares vivos de *Geochelone radiata* y *Geochelone elegans*.
- iii) Hasta la fecha no hay establecimiento de cría comercial para las especies nativas de tortugas terrestres y galápagos en Malasia peninsular. Sin embargo, la Autoridad Administrativa tiene previsto suspender el comercio en las tortugas y galápagos capturados en el medio silvestre en 2004, y por consiguiente ha instado a los comerciantes a que creen establecimientos de cría y cesen de depender de las poblaciones silvestres. La Autoridad Administrativa tiene el propósito de colaborar con los comerciantes en la creación de estos establecimientos.

d) Ejemplos de la cooperación regional e internacional sobre conservación y ordenación

Japón y Malasia no comunicaron actividades específicas en relación con la colaboración internacional para mejorar la conservación de las tortugas terrestres y galápagos. Sin embargo, Hong Kong (China) señala que participó activamente en reuniones y seminarios regionales e internacionales, en los que se examinó el mejoramiento de la conservación y gestión de esas especies. Lo mismo se aplica probablemente a muchos países de la región.

12. Ejemplos de actividades fortalecimiento de capacidad, formación y sensibilización del público

Los tres países facilitaron información sobre un gran número de actividades de fortalecimiento de la capacidad y programas de sensibilización relacionados con la CITES, durante los cuales (por lo menos en alguna medida) se prestó atención asimismo a las tortugas terrestres y galápagos.

- a) China comunicó importantes actividades de capacitación en las que, únicamente en 2002, participaron 2.000 funcionarios gubernamentales. Entre estas actividades pueden mencionarse un cursillo práctico nacional sobre ordenación de la fauna y flora silvestre (organizado por las Autoridades Administrativas de China y de las Regiones Administrativas Especiales de Hong Kong y Macao, con asistencia técnica del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos); un curso de formación sobre ordenación de especies en peligro en Xiamen, provincia de Fujian (organizado por la Oficina General de Aduanas, la Autoridad Administrativa de China y su oficina de Fuzhou, con apoyo del IFAW), un curso de formación sobre gestión de las importaciones y exportaciones de especies silvestres en Panyau, Guanzhou, provincia de Guangdong (organizado por las Autoridades Administrativas de China y de la Región administrativa Especial de Hong Kong) y varios otros cursos de formación organizados por las oficinas dependientes de la Autoridad Administrativa de China, oficinas de aduana u otros departamentos gubernamentales, a los que la autoridad administrativa envió instructores.
- b) La Autoridad Administrativa de China y sus oficinas dependientes publicaron material de sensibilización para su distribución en los aeropuertos, puertos y otras zonas. En 2002 se elaboró una guía de identificación de las tortugas terrestres y galápagos comunes, que se distribuyó entre funcionarios de aduanas, policías y oficiales encargados de la vida silvestre en el país.
- c) En Hong Kong (China) se emprendieron muchas actividades pertinentes con carácter periódico, entre ellos circulares a los comerciantes y coleccionistas privados, folletos de información, carteles para los puntos de control de fronteras, opúsculos para turistas, que se distribuían en los mostradores de las líneas aéreas, cabinas de exposición en los aeropuertos, anuncios radiofónicos y por televisión, anuncios y exposiciones en lugares públicos, la inclusión de la protección de las especies en los planes de estudios escolares, cursillos prácticos de formación para los funcionarios de la CITES, charlas en escuelas y en cursos prácticos, reuniones periódicas con comerciantes y la organización de un centro de recursos sobre especies amenazadas abierto al público.

- d) En Japón, se revisó un manual para las autoridades de la CITES sobre inspección en las tiendas de animales de compañía. En la actualidad el manual incluye consejos sobre búsquedas informáticas de tiendas y subastas de animales de compañía por Internet. Las autoridades de la CITES publicaron un folleto sobre la reglamentación japonesa relacionadas con la CITES para los importadores, tiendas de animales de compañía y consumidores en marzo de 2004. Además, la Autoridad Administrativa promovió el suministro de información sobre la CITES a los importadores y exportadores japoneses, así como a los turistas japoneses antes de irse del país, impartió conferencias sobre la CITES a los funcionarios de aduana y policía y celebró reuniones periódicas con los ministerios competentes acerca de la observancia de la Convención.
- e) La autoridad administrativa de Malasia peninsular comunicó los programas gubernamentales de sensibilización sobre la conservación de todas las especies silvestres. Además, durante la reunión pública mensual del Departamento a veces se distribuyen folletos sobre la importancia de la conservación y preservación de los recursos de la fauna y flora silvestres; en estos acontecimientos el personal también da charlas sobre la conservación de las especies silvestres, los procedimientos comerciales, la gestión de la recolección y temas conexos. Antes se ha hecho referencia a la comunicación y colaboración con los comerciantes acerca de la ordenación futura de las tortugas terrestres y galápagos.

### Conclusiones

- 13. Se recibieron solamente informes de tres Partes en el plazo acordado. Este documento, por ende, ofrece un panorama positivo pero muy incompleto de la aplicación de la Resolución Conf. 11.9 (Rev. CoP12) por las Partes.
- 14. Los informes recibidos son objetivos y exhaustivos. Ofrecen información valiosa sobre los últimos esfuerzos de China, Japón y Malasia para mejorar la conservación y ordenación de las tortugas terrestres y galápagos. Éstos son especialmente de gran alcance en China y Malasia, que han tomado medidas para suprimir gradualmente la recogida de especímenes en el medio silvestre y promueven un cambio de orientación hacia el comercio de especímenes criados en cautividad y en granja (se debería alentar a Malasia a que explique la distinción que hace entre "cupos administrativos" y un "cupos de exportación"). Ambas Partes se destacan en el comercio internacional de estos taxa y sus nuevas políticas comerciantes podrían tener efectos significativos en el estado de conservación de las tortugas terrestres y galápagos asiáticos.
- 15. La Secretaría toma nota en particular de los esfuerzos por prohibir en gran parte el comercio de animales capturados en el medio silvestre, promulgar medidas de observancia y promover la cría en cautividad. Estas políticas abordan las preocupaciones inmediatas, y han tener probablemente efectos positivos a corto plazo, si se las pone en práctica correctamente. Se las puede reforzar incluyendo más especies de tortugas terrestres y galápagos asiáticos en los Apéndices de la CITES. Sin embargo, el mercado de tortugas terrestres y galápagos silvestres en Asia probablemente ha de seguir siendo importante en el futuro próximo, en la medida en que los establecimientos de cría en cautividad pueden no satisfacer plenamente la demanda, y sean necesario animales silvestres para crear establecimientos de cría o cría en granja. Por consiguiente, es posible que en parte el comercio se vuelva subterráneo, mientras que se desplaza hacia nuevas especies respecto de las cuales no existan medidas. Así pues, la aplicación efectiva de las restricciones al comercio ha de seguir siendo problemática. Por lo tanto, se deberían iniciar o proseguir los esfuerzos específicos para el fortalecimiento de capacidad y la formación de funcionarios de aduanas y otros organismos que se encargan de la vigilancia de los envíos. Se dan algunos buenos ejemplos de colaboración bilateral sobre medidas de observancia e intercambio de información pertinente, pero ello deberá mejorarse y expandirse en el futuro para mantenerse a la par de la evolución en el mercado y las variaciones en los cauces de comercio.
- 16. La conservación a mediano y largo plazo de las tortugas terrestres y galápagos asiáticos exigirá importantes esfuerzos para mejorar la ordenación y protección *in situ*. Al parecer, los Estados del área de distribución deberían asumir una función más activa en este aspecto, por ejemplo, formulando y aplicando las estrategias regionales a que se hace referencia en el párrafo j) de la Resolución Conf. 11.9 (Rev. CoP12). Es digno de observar en ese sentido que los informes indican pocos o ningún esfuerzo para preservar los ecosistemas en que residen las tortugas terrestres y

galápagos. También parecería que en los tres países de que se trata, existen pocos o ningún programa específico tendente a que estos animales se capturen de una manera bien planificada y no perjudicial, con las ventajas asociadas para la conservación del hábitat y los intereses locales. Si bien sería preciso poner a prueba la viabilidad económica y biológica de tales programas, podría justificarse que se investigaran esas opciones. Sería útil en este sentido una buena orientación y asistencia científica, (que podría facilitarse por conducto del Comité de Fauna), o proyectos tipo.

17. También sería provechoso considerar plenamente los riesgos y ventajas de la cría intensiva en cautividad de un número limitado de especies asiáticas para el comercio alimentario. Como se desprende del párrafo 8, la Secretaría estima que el Comité de Fauna puede desempeñar una función útil al respecto, por ejemplo, examinando nuevamente el documento AC 19 Doc 15.2 (Rev.1).
18. La Secretaría recomienda que en particular los Estados del área de distribución de las tortugas terrestres y galápagos asiáticos evalúen la necesidad de mantener la presentación de informes tal como se exige en la Decisión 12.41, después de la CdP13. Estos países podrían considerarlo un instrumento útil para el intercambio de experiencias o la aplicación de la Resolución Conf. 11.9 (Rev. CoP12) y el acopio de información actualizada sobre los progresos regionales acerca de la cuestión. Sin embargo, la Secretaría no sería partidaria de mantener las obligaciones de presentación de informes que no puedan ser de interés o de utilidad para esos Estados del área de distribución. En caso de que la Conferencia de las Partes acuerde que es necesario presentar informes especiales sobre la aplicación de la Resolución Conf. 11.9 (Rev. Cop12), se podrían considerar los proyectos de decisión propuestos en el Anexo 2. Las Partes y, en particular los Estados del área de distribución asiáticos, también podrían considerar los informes bienales como medio para ofrecer información sobre las medidas legislativas, de ordenación, conservación y observancia relacionadas con las tortugas terrestres y galápagos.

Formato propuesto

Informe sobre la situación de la aplicación de la Resolución Conf. 11.9 (Rev. CoP12) sobre conservación y comercio de las tortugas terrestres y galápagos durante el periodo 2002-2004

País

Autores y fecha de presentación

1. Actividades de cumplimiento y observancia durante 2002 hasta la fecha:
  - 1.1 Ejemplos de actividades de observancia relacionados con los controles de comercio de tortugas terrestres y galápagos
  - 1.2 Promulgación de legislación y reglamentaciones nacionales para proteger y ordenar esas especies (si procede)
  - 1.3 Medidas relativas a los especímenes (vivos) decomisados y confiscados (con referencia a la Resolución Conf.10.7)
  - 1.4 Ejemplo de las actividades o la colaboración internacionales relativas al comercio de tortugas terrestres y galápagos.
2. Actividades de ordenación y conservación durante 2002 hasta la fecha.
  - 2.1 Niveles de exportaciones de tortugas terrestres y galápagos durante el periodo 2002 hasta la fecha, especies exportadas, y evaluación de los efectos de esas importaciones en las poblaciones silvestres.
  - 2.2 Medidas para la ordenación y conservación de las tortugas terrestres y galápagos nativos (lo que incluye actividades de investigación, establecimiento de cupos, planes de ordenación, etc.
  - 2.3 Actividades de cría comercial y cría en granja, con indicación de las tendencias y una evaluación de los riesgos y ventajas en la conservación.
  - 2.4 Ejemplo de la colaboración regional e internacional para mejorar la conservación y ordenación de las tortugas terrestres y galápagos.
3. Ejemplos de actividades de fortalecimiento de la capacidad, formación y sensibilización del público (incluso con relación a coleccionistas, comerciantes, exportadores y consumidores de tortugas terrestres y galápagos; actividades de capacitación para el personal de observancia, etc.).
4. Otra información pertinente sobre la conservación y comercio de tortugas terrestres y galápagos (teniendo presente las recomendaciones formuladas en un cursillo técnico sobre conservación y comercio sobre tortugas terrestres y galápagos, celebrado en Kunming, China, del 25 al 28 de marzo e 2002; véase el documento AC 18 Inf. 12).

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Dirigida a las Partes

- 13.xx Los Estados del área de distribución de las tortugas terrestres y galápagos que autorizan las transacciones comerciales en esas especies deberán presentar a la Secretaría, por lo menos seis meses antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, un informe, con arreglo a un formato acordado, y de preferencia, por medios electrónicos, en que detallen los progresos en la aplicación de las recomendaciones contenidas en la Resolución Conf. 11.9 (Rev. CoP12) sobre la conservación y comercio de tortugas terrestres y galápagos.

Dirigida a la Secretaría

- 13.xx La Secretaría distribuirá un formato normalizado para esos informes y someterá un resumen escrito de los mismos a consideración de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.